



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1319-2025-UNAP**  
**Iquitos, 13 de noviembre de 2025**

**VISTO:**

El Oficio N° 1136-2025-SG-UNAP, presentado el 12 de noviembre de 2025, por el secretario general de la UNAP, sobre encargo de funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector encargar sus funciones el 14 de noviembre de 2025, a doña Judith Elena Vásquez Dorado, servidora nombrada, nivel STA, secretaria V, asignada a la secretaría general de la UNAP;

Que, don Kadir Benzaquen Tuesta, identificado con DNI N° 05394410, en su condición de secretario general de la UNAP, fundamenta su pedido debido a que tendrá que someterse a ciertos procedimientos especializados relacionados con su salud en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – EsSalud, de la ciudad de Lima, de conformidad con las citas otorgadas por dicho Hospital;

Que, por esta razón, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, con la finalidad de no entorpecer las funciones administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente encargar las funciones del secretario general de la UNAP, el 14 de noviembre de 2025, a doña, Judith Elena Vásquez Dorado, servidora nombrada, nivel STA, secretaria V, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos de conformidad con la Constitución y de las leyes"; amparada por el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico; la misma que el Tribunal Constitucional, en la sentencia recalcada en el Expediente N° 00012-1996-AL/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente emitir el acto administrativo de encargo de funciones;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



**UNAP**

RESOLUCIÓN RECTORAL

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1319-2025-UNAP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Encargar a doña Judith Elena Vásquez Dorado, servidora nombrada, nivel STA, secretaria V, asignada a la secretaría general de la UNAP, las funciones de **secretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, el **14 de noviembre de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RÉCTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, UGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)  
mpc